

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

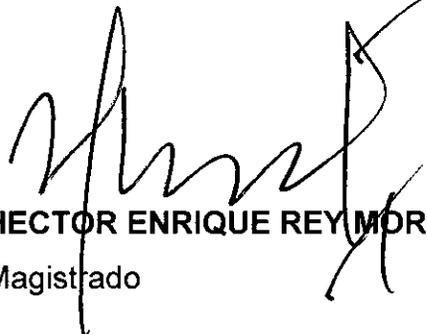
Villavicencio, agosto nueve (9) de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN: 50001-33-31-007-2009-00072-02
ACCIONANTE: WILLIAM ANCIZAR ROMERO SANDOVAL
ACCIONADO: CORMACARENA - MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
M. DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Encontrándose el presente asunto para dictar sentencia de segunda instancia, considera el despacho que se hace necesario solicitar la práctica de la siguiente prueba, con el fin de tomar una decisión congruente con la situación fáctica actual, así:

Por secretaría, solicítese a la Secretaria de Control Físico del Municipio de Villavicencio, **INFORME**, aportando las pruebas correspondientes, si el área del terreno que la Universidad Cooperativa de Colombia cedió a través de la Escritura Pública No. 3.317 del 16 de julio de 2015, de la cual se aportará copia¹, es la misma en la cual se encuentra construido el parqueadero y cancha de fútbol del claustro universitario. Para dar respuesta se le concede un término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de que reciba la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO
 Magistrado

¹ Folios 44-82 del cuaderno de segunda instancia